



POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Julio, 2021

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

Índice

1. Antecedentes.....	1
2. Objetivo	1
3. Alcance.....	2
4. Desarrollo	2
A. Ambiente de Control.....	3
B. Componente de control de la planificación.....	5
C. Componente de control de la implementación	6
D. Componente de control de evaluación.....	8
E. Componente de control para la mejora	8
5. Conclusión.....	9
6. Recomendación.....	9

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (VPR)

1. Antecedentes

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM, para un Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19, "se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Con la Resolución AGPE N° 47/21, fue conformado un equipo de funcionarios de esa Institución para evaluar el nivel de cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno.

En fecha 05 de abril de 2021, la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyos compromisos están establecidos en la Cláusula Segunda del mismo.

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada a la Vicepresidencia de la República (VPR) la nota CGR N° 2800/20, a fin de que esa institución dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno - SCI, realizado por auditores de la Dirección General de Control Gubernamental.

Asimismo, se habilitó el Portal Web MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), ajustado a la Matriz de Evaluación de Normas de Requisitos Mínimos MECIP; a efectos de que los Organismos Sujetos de Control de la AGPE adjunten el informe resultante de la evaluación del Sistema de Control Interno 2° Semestre/2020 y las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.

2. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la Norma para un SCI fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del sistema a fin de identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y, acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

3. Alcance

La evaluación fue realizada con base a los documentos proporcionados por la Institución y que respaldan la fase de diseño y que evidencian las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020.

4. Desarrollo

La evaluación de la efectividad del SCI se define como: "Proceso a través del cual, en primer lugar, se analiza si fueron diseñados los instrumentos, mecanismos y técnicas de control conforme a los requisitos mínimos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos, para luego evaluar si estas herramientas son conocidas y aplicadas por la Máxima Autoridad, directivos y todo el personal de los organismos y entidades del Estado".

Es importante además dejar en claro a la institución, que, a diferencia del Modelo Estándar de Control Interno vigente desde el 2008, la Norma de Requisitos Mínimos, representa la evolución del Sistema de Control Interno, debido a que exigen que los organismos y entidades del Estado se enfoquen, más que en el diseño de las herramientas de control, en la difusión y la aplicación de las mismas, lo que debe respaldarse adecuadamente en evidencia formal. Asimismo, como cambio trascendental, exige liderazgo e involucramiento de la Máxima Autoridad y su nivel directivo.

En este contexto, es de suma importancia indicar a la institución, que si las herramientas de control, no se actualizan, difunden y aplican toda la documentación generada en el marco de la implementación de control interno, no tiene ninguna utilidad, por lo cual, la autoevaluación institucional y la evaluación independiente deben estar respaldada por un alto nivel de reconocimiento crítico y objetivo de la realidad institucional en materia de control interno.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente y los resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	1,94	DD	Inicial
Control de planificación	1,94	DD	Inicial
Control de implementación	1,09	D-	Inicial
Control de evaluación	1,54	D	Inicial
Control para la mejora	0,97	EE	Insuficiente
SCI consolidado	1,55	D	Inicial

A partir del análisis de los documentos proveídos por la Vicepresidencia de la República, se señalan las debilidades más significativas, por componente de control:

A. Ambiente de Control

La NRM señala que: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".


En esta fase, la Institución evidenció un nivel de madurez INICIAL ALTO, con una calificación 1,94, indicando que su Sistema de Control Interno se encuentra en fase de Diseño. Algunos Controles básicos están establecidos, pero muy aislados; al respecto se señalan algunas debilidades:

Debilidades señaladas en el informe anterior de la CGR no fueron consideradas algunas de ellas se vuelve a observar en el presente:

- Es recomendable que la Máxima Autoridad propicie con más impulso el Sistema de Control Interno, de acuerdo a las siguientes recomendaciones:
 - Proporcionar a la organización un aseguramiento razonable acerca del logro de los objetivos institucionales, desde la perspectiva de la Misión y la Visión institucional.
 - Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos;
 - Definir y actualizar indicadores.
 - Monitorear Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Promover la mejora continua.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000 - Web:
www.contraloria.gov.py - Email: cgr@contraloria.gov.py



Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
Dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduviré - Tel/fax:
(021)493 171-5 - www.agpe.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnica-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

- La Política de Control Interno aprobada por la Resolución N° 103/19, no se ajusta a los criterios establecidos por la norma de Requisitos Mínimos que señalan cuanto sigue:
 - a) *Sea adecuada al propósito y al contexto de organización y apoye al direccionamiento estratégico;*
 - b) *Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional;*
 - c) *Incluya el compromiso de cumplir con los requisitos aplicables;*
 - d) *Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto;*
 - e) *Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno."*
- No se visualizó documentos que permitan comprobar la implantación de la gestión ética. Tampoco se observó los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética.
- No se observó la aplicación de instrumentos para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos.
- Asimismo, no se visualizó un informe sobre datos estadísticos relacionados a resolución de controversias, correspondiente al ejercicio sujeto a análisis.
- No se observó acta del Comité de Buen Gobierno, respecto al cumplimiento de sus funciones, que consiste en monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno
- La Política de Gestión del Talento Humano fue aprobado por Acto Administrativo, pero el mismo no contempla políticas de Retiro y de Desvinculación.
- No se visualiza Informe de Auditoría Interna realizado en el área de Talentos Humanos a fin de verificar los procesos y políticas de Talento Humano logrando de esta forma el aseguramiento de que en los procesos involucrados se tengan en cuenta valores como la igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia, eficacia, integridad y transparencia.
- No se observó evidencias de revisión, análisis de pertinencia o ajustes a los elementos diseñados en este componente.
- Si bien la Política de Control Interno, el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno y la Política de Gestión del Talento Humano fueron remitidos por Memorando de la Dirección del MECIP, el procedimiento no es el adecuado para la internalización deseada.
- No se visualizaron resultados de entrevistas con funcionarios de distintos niveles y áreas, que demuestren comunicación, entendimiento y aplicación de las disposiciones adoptadas.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, Confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección Bruselas N° 3880 - Tel.: (021) 6200 000 - Web:
www.contraloria.gov.py - Email: cgr@contraloria.gov.py



Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"

Dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá - Tel/fax:
(021)493 171-5 - www.agpe.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

B. Componente de control de la planificación


Para este componente la NRM señala: "La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales".

En esta fase se evidenció un nivel de madurez INICIAL ALTO, con una calificación 1,94, que indica que la institución, si bien dispone de elementos relacionados al Direccionamiento estratégico y la estructura organizacional, presenta algunas debilidades que deben ser administradas dentro del marco de referencia que orienta su gestión al cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se evidenció que con la Resolución VPR N° 108/19 se aprobó la Misión y Visión Institucional. Al respecto, la Visión no indica el marco de referencia de lo que la institución quiere y espera en el futuro, además, debe tener claramente definido un horizonte de tiempo.
- Se pudo verificar que con la Resolución VPR N° 166 del 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020/2023, que incluye un ejercicio fiscal finalizado. Se detalla a continuación aspectos importantes que deben ser administrados:
 - a) No se han establecido uno o más procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación estratégica.
 - b) No se visualizaron actas que evidencien la participación de los funcionarios del nivel directivo y operativo, en la construcción del PEI.
 - c) No se observó definición de instrumentos de seguimiento y medición del grado de avance de los planes, y de los logros alcanzados.
 - d) No posee reportes y procedimientos asociados a la ejecución del mismo.
 - e) Los Objetivos generales y específicos del POI, no se alinean a los Objetivos Estratégicos definidos en el PEI.
 - f) Si bien el PEI define en el Mapa estratégico con objetivos estratégicos, no se visualizaron los objetivos específicos, ni un plan de acción de programas relacionados a objetivos, que contenga el detalle de cada producto que se espera generar, la fecha estimada de entrega, las unidades involucradas, factores de riesgo para el éxito del programa, entre otros requisitos.
 - g) Las metas incluidas en el plan estratégico institucional no son cuantificables ni medibles, no incluyen línea de base y plazos para el cumplimiento de cada objetivo.
 - h) No se observó entre los documentos presentados, lineamientos de articulación de los objetivos estratégicos, programas, proyectos y procesos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000 - Web:
www.contraloria.gov.py - Email: cgr@contraloria.gov.py



Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"

Dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá - Tel/fax:
(021)493 171-5 - www.agpe.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

- No se evidencia que es debidamente socializado y entendido por los funcionarios, con el fin de que estos tengan conocimiento de los objetivos a ser alcanzados, dentro de su área de competencia.
- Con la Resolución VPR N° 135/18 que aprobó el Organigrama Institucional y en la Resolución VPR N° 201/19 se aprobó el perfil de los cargos, se evidenció la no correspondencia entre las mismas, Ej.: Unidad Anticorrupción, debiendo ser Director General, Director, Jefe o Encargado de la unidad anticorrupción, asimismo se pudo observar que algunos cargos tienen bien especificada la cadena de mando mientras otros no.
- La Resolución VPR N° 173 del 31/12/2020, aprobó la matriz de relación de objetivos de macroprocesos y subprocesos. Cabe señalar que la identificación de objetivos, corresponden a objetivos generales, no así a funciones que se cumplen en el área responsable del proceso.
- Se visualizó nomograma general, en ese sentido se debe acotar que el mismo debe ser elaborado por procesos y debe contener todas las disposiciones legales que rigen para el ejercicio del proceso. El documento debe estar actualizado, teniendo en cuenta que hay normativas y disposiciones que son emitidas anualmente o son modificadas.
- No se observó evidencia de la caracterización de los procesos, tal como lo exige la NRM. La caracterización de procesos abarca, la identificación de los insumos requeridos para la elaboración de los productos y servicios y la identificación de sus proveedores, productos, sus características y beneficiarios o clientes, los reportes relacionados, interacción con otros procesos, indicadores y los recursos necesarios para su ejecución.
- No se visualizó el desarrollo de la Administración de Riegos, la misma es una herramienta fundamental para la detección de ciertas actividades o eventos que puedan impedir a la institución alcanzar los objetivos propuestos, logrando así una mejor capacidad de gestión estableciendo una base confiable para la toma de decisiones.


C. Componente de control de la implementación

Para este componente la NRM señala: "Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".

En esta fase se evidenció un nivel de madurez INICIAL BAJO, con una calificación que 1,09 refiere que la institución debe incrementar sus acciones hacia la implementación en este componente del SCI. Se detalla a continuación las debilidades que deben ser administradas para mejorar la calificación, tales como:



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000 - Web:
www.contraloria.gov.py - Email: cgr@contraloria.gov.py



Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
Dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá - Tel/fax:
(021)493 171-5 - www.agpe.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

- No se visualizó Plan Anual de Capacitaciones para el ejercicio fiscal 2020 debidamente aprobado por la Máxima Autoridad Institucional. Al respecto, el Plan de Capacitación debe estar incluido en el Anteproyecto de presupuesto de la Institución en base a los requerimientos de capacitación recolectados por las dependencias, de este modo asegurar la disponibilidad presupuestaria.
- No se observó el reglamento interno de capacitaciones ni el reglamento de evaluaciones de desempeño.
- No se observó registros actualizados de Evaluaciones de Desempeño o un informe relacionado.
- Si bien se observaron registros de capacitaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, no se comprobó, que tales capacitaciones fueran planificadas teniendo en cuenta necesidades de formación identificadas.
- No se observó evidencia de evaluación de la eficacia de actividades de formación y capacitación.
- No se pudo corroborar que los funcionarios sean conscientes de sus funciones y responsabilidades, y de las consecuencias de apartarse de los controles, debido a que no fueron realizadas entrevistas, para el efecto.
- Respecto al control de la información documentada, no se visualizó procedimientos que describan la metodología que permita evaluar el cumplimiento de los criterios exigidos por la NRM.
- No se visualiza evidencias que compruebe que las fuentes de información internas y externas; y que los datos procesados se encuentren debidamente ordenados, sistematizados en los sistemas de archivos (ICA) y gestión documental (SIGOB).
- Si bien se visualizó el Manual de Comunicación de la Entidad, no se observó Acto Administrativo que aprueba las políticas contenidas, tampoco se observó resultado de entrevistas con los funcionarios a fin de probar su efectividad, ni se visualizó evidencias de conformidades o reclamos originadas en fallas de comunicación interna.
- No se comprobó la implementación de un buzón de sugerencias para funcionarios a efectos de que los mismos puedan realizar reclamos o sugerencias, conforme lo establece la NRM en el elemento 4.1 Comunicación Interna, en el punto c) Incorporar mecanismos que permitan a los funcionarios expresar sus opiniones y sugerencias, logrando su motivación y compromiso con la institución y haciendo que se sientan parte importante dentro del proceso de Mejoramiento Institucional.
- No se evidencia que exista en los funcionarios una clara interpretación de la diferencia entre "Sistemas de Comunicación" y "Fuentes de Información"



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000 - Web:
www.contraloria.gov.py - Email: cgr@contraloria.gov.py

Visión: "Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"

Dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá - Tel/fax:
(021)493 171-5 - www.aggpe.gov.py



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

- Se observó que en el año 2019 se realizaron encuestas de percepción sobre sistemas de información, comunicación interna y externa y rendición de cuentas, y el análisis correspondiente de cada uno de ellos, estableciendo acciones de ajuste de diseño e implementación, sin embargo, no se observó un informe de seguimiento a fin de evaluar si se ejecutaron las acciones de mejora propuestas.
- No se dispone de procedimientos operativos documentados relacionados a la Rendición de Cuentas a la ciudadanía. El Informe Anual de Rendición de cuentas a la ciudadanía debe estar publicado en la página web institucional.

D. Componente de control de evaluación

Para este componente la NRM señala: "La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno".

El análisis de los documentos, para este componente evidenció un nivel de madurez identificado en la Matriz como INICIAL MEDIO, con una puntuación de 1,54 lo cual indica que hay una leve mejoría en la toma de medidas de mejora, fundamentada en las siguientes debilidades citadas a continuación:

- No se identifica indicadores (calidad y cantidad), útiles en los niveles estratégicos y operativos de manera a dar seguimiento al desempeño para el logro de los objetivos institucionales.
- En el Manual de funciones no se visualiza perfil de los auditores.
- No se evidencia un seguimiento íntegro a las recomendaciones provenientes de los organismos de control internos (AI-AGPE) y externos (AEI-CGR-DNCP, etc.)

E. Componente de control para la mejora

Al definir este componente la NRM, señala: "La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección".

La calificación obtenida para el componente de la mejora es de 0,97, mostrando el nivel de madurez DEFICIENTE BAJO, teniendo en cuenta que el Control Interno no está sistematizado, siendo necesario tomar medidas de mejora con base a los siguientes criterios:

- Se visualizó un Informe de Análisis Crítico del Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio 2020, elaborado por el titular de la Dirección



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocida por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la buena Administración"
Dirección Bruselas N° 1880 - Tel.: (021) 6200 000 - Web:
www.contraloria.gov.py - Email: cgr@contraloria.gov.py

Visión: "Ser una institución confiable, reconocida por su experiencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
Dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá - Tel/fax:
(021)493 171-5 - www.agpe.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

General de Administración y Finanzas, y aprobado con la Resolución VPR N° 7.201/21. Al respecto, el análisis crítico, debe consistir en una mesa de trabajo de la Máxima Autoridad con todo el nivel directivo, en el que el registro aplicable puede ser un acta o un Informe rubricado por todos los participantes, en el que debe constar las decisiones tomadas y las acciones de mejora propuestas.

- Con el objetivo de mejorar continuamente la gestión Institucional, es necesario que las revisiones se realicen a intervalos planificados y periódicos a fin de permitir identificar las tendencias y evaluar el proceso de la organización en el logro de los objetivos y su capacidad de control y oportunidades de mejora, de innovación y de aprendizaje.
- No se evidencio establecimiento de procedimientos documentados para revisar oportunidades de mejora o las debilidades de control detectadas.

5. Conclusión

La Vicepresidencia de la República (VPR), como resultado del análisis practicado a la documentación levantada en el Porta MECIP de la AGPE, obtuvo una valoración de 1,55 equivalente a un nivel de madurez INICIAL MEDIO teniendo en cuenta los pocos elementos definidos en cada Componente de Control, lo que define que la Máxima Autoridad y su equipo directivo, requieren reforzar el compromiso con la implementación y efectiva aplicación del SCI.

6. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba y de manera a impulsar la mejora continua en la gestión institucional en busca de la excelencia, las autoridades de la Institución deberán:

1. Gestionar la capacitación del personal directivo y de los funcionarios sobre los requisitos mínimos señalados en la Norma de Requisitos Mínimos, a fin de apoyar su implementación.
2. Desarrollar iniciativas para la implementación de los ODS.
3. Arbitrar las medidas administrativas para que la Auditoría Interna proceda a evaluar la efectiva implementación de la NRM al cierre del ejercicio fiscal 2021, utilizando la matriz de evaluación por niveles de madurez, aprobada en la Resolución CGR N° 147/19, cuyo resultado deberá ser remitido a la CGR, a más tardar, el 28/02/22 y subidos en el Portal de la AGPE, adjuntando de manera ordenada todas las evidencias correspondientes por principios, por componentes y asegurando la legibilidad de las mismas.



Visión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, confiable reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la Buena Administración"
Dirección Bruselas N° 1890 - Tel.: (021) 6200 000 - Web:
www.contraloria.gov.py - Email: cgr@contraloria.gov.py



Visión: "Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos"
Dirección: Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá - Tel/fax:
(021)493 171-5 - www.agpe.gov.py

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el patrimonio público en beneficio de la sociedad"

Misión: "Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo".

4. Elaborar un Plan y Cronograma para la aplicación efectiva del Sistema de Control Interno (SCI) en el marco de la Resolución CGR N° 377/2016 y de la Resolución AGPE N° 326/2019, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.

Es nuestro informe.

Asunción, de julio de 2021.




C.P. Irma Delfino

Directora de Análisis Sectorial
Contraloría General de la República



Dra. Gladys Fernández

Directora General
de Control Gubernamental
Contraloría General de la República



Lic. Nancy Rejala

Directora de Planificación Estratégica
Auditoría General del Poder Ejecutivo



Abg. Luis Cardozo O.

Ministro Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo